

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 10 DE MARZO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día.—El Teniente Coronel D. Federico Novellas.—Imaginería.—El Coronel Comandante D. César Matos.—Hospital y provisiones.—Núm. 1.—Sargento para el paseo de enfermos, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 75

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Francia.

Tolon. Señal horaria. (A. H., número 1881051. París 1883.) Las horas de las caídas de la bola horaria en el observatorio de Tolon, expresadas en tiempo medio de San Fernando, son las siguientes:

- 1.ª—23h 19m 49s 4.
- 2.ª—23h 21m 49s 4.

Italia.

Carácter de la luz de la punta Fenaio. (Isla Giglio. (A. H., número 551319. París 1884). El Capitan del «Tajo» ha comprobado que la luz de la punta Fenaio (isla Giglio) deja ver destellos de 5 segundos, de 10 en 10 segundos. El alcance es de 16 millas para una elevación de 4,5 metros del observador.

Carta número 465 de la seccion III.

Turquia Asiática.

Carácter y posición de las luces de Mersina (costas de Caramania.) (A. H., núm. 551320. París 1884). El mismo Capitan ha comprobado que la luz de Mersina (Mersyn) es fija con destellos como sigue: fija, 60 segundos; eclipse, 15 segundos; destello, 6 segundos; eclipse, 5 segundos. El alcance es de 10 millas.

Carta número 4 de la seccion III.

MAR NEGRO.

Rusia.

Restablecimiento de los destellos de la luz inferior de Berdiansk. (A. H., número 551321. París 1884). La luz eléctrica de Berdiansk inferior, que se había modificado provisionalmente (Aviso núm. 32 de 1884), deja ver en la actualidad destellos blancos a intervalos de 5 en 5 segundos.

Reglas para fondear en el estrecho de Kertch. (A. H., núm. 551322. París 1884). Se han establecido las reglas siguientes para fondear los buques en el estrecho y en la rada de Kertch.

El estacionario de Kertch se mantiene entre la boyavaliza d'Ak Bouroum y las dos boyas-valizas de la entrada del canal de Kertch Ienikalé.

Los buques que van en busca de la rada de Kertch deben fondear de modo que no impidan la navegacion en las inmediaciones del estacionario y de las boyas-valizas arriba mencionadas.

El mejor fondeadero para no impedir la derrota a los demás buques en la parte de la rada comprendida en la costa N. de la bahía, cerca de la Cuarentena, paraje destinado particularmente a los buques sometidos a la vigilancia sanitaria.

Está prohibido fondear en toda la extension de la ali-

neacion de los faros de Tchouroubasch y Kamish Bouroum.

Los buques que quieran mantenerse entre la boyavaliza negra de Tourlinski y las valizas de entrada del canal de Kertch Ienikalé, deben fondear al S. de la alineacion de los dos faros señalados arriba, a 200 metros á lo ménos, y por fondos de 7 metros.

Carta número 101 de la seccion III.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla Antigua.

Fondeo de una boya en la rada de San Juan. (A. H., núm. 551323. París 1884.) El Comandante del buque francés «Rigault de Genouilly» participa que, un muerto boya de hierro, para el amarraje de los vapores correos, se ha colocado en el límite de los fondos de 9 metros en la rada de San Juan.

Desde allí se marca: el asta de bandera de la colina Goat, al S. 66° 30' O; el asta de bandera del fuerte San Jaime, al S. 69° E; el vértice de Gran Hermana al N. 14° E.

Posicion dada: latitud N. 17° 6' 54"; longitud O. 55° 39' 49".

Marcaciones verdaderas.

Cartas números 49 y 511 de la seccion II.

Madrid 21 de Abril de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El día 13 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el tercer sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 6 de Marzo de 1885.—Francisco Cerveró y de Valdés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Ignorándose en este Centro el paradero de D. Segundo Alvarez Cuervo, así como de los herederos del finado D. Manuel Sardá, Administrador é Interventor de Hacienda que fueron de Manila, y teniendo que requerirles de pago por el alcance de pfs. 21 000 que les resulta en el expediente incoado por esta Central, por delegacion del Tribunal de Cuentas territorial: se les cita, llama y emplaza por segunda vez, para que en término de nueve dias, contados desde la publicacion en la «Gaceta oficial» de este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta oficina, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 6 de Marzo de 1885.—Francisco A. Santisteban. .3

Ignorándose en este Centro el paradero de los Sres. D. José Montero Carrasco, D. Luis Barrios y D. Mariano García del Cid, Administrador, Interventor y Almacenero de Hacienda pública que respectivamente fueron de la provincia de la Laguna, y teniendo que entregarles los pliegos de cargos que resultan contra los mismos en expediente relativo á la falta de 205 cajones de tabaco nuevo habano en los Almacenes de Hacienda de dicha provincia; por

el presente se cita, llama y emplaza á dichos Sres. ó á sus apoderados por segunda vez, para que en el término de nueve dias, contados desde el en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta oficial», se presenten en esta Oficina á recoger y contestar dichos pliegos; en el bien entendido que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 6 de Marzo de 1885.—Francisco A. Santisteban. .3

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS,

ADUANAS Y PROPIEDADES.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á D. Joaquin Romero, ex Administrador de Hacienda pública de Nueva Ecija, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente en este Centro, negociado de reintegros, en el término de tercero día, á fin de notificarle una providencia que le interesa; en en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 6 de Marzo de 1885.—Francisco A. Santisteban. .3

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Ch Fantoni, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Nueva Ecija, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de veinte dias que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» comparezca en esta Secretaria general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos que ha ofrecido el exámen de la cuenta del Tesoro de la espresada provincia respectiva al 2.º trimestre de 1883-84; en la inteligencia de que si antes de espirar dicho plazo no lo verificase con contestacion ó sin ella, se dará al expediente el trámite oportuno, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 7 de Marzo de 1885.—El Secretario general.—P. S., Victor P. Bustillos. .1

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Baldomero Vasquez Carretero, Interventor que fué de la provincia de Nueva Ecija su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que en el término de veinte dias que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaria general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos que ha ofrecido en el exámen de la cuenta del Tesoro de la espresada provincia, correspondiente al 2.º trimestre de 1883-84; en la inteligencia de que si antes de espirar dicho plazo con contestacion ó sin ella, se dará al expediente el trámite oportuno, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila 7 de Marzo de 1885.—El Secretario general.—P. S., Victor P. Bustillos. .1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en las almonedas celebradas en los dias 10, 11 y 12 del presente mes, con expresion de las cantidades que se han dado por préstamos, los intereses devengados asi como el valor obtenido de las ventas y diferencias á favor de los dueños, que podrán reclamar de estas oficinas por el término de diez años, previa exhibicion de los resguardos talonarios, en obediencia á lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos.

Lotes.	Designacion de las alhajas.	Importes de los préstamos, intereses y 5 p ^o comisión de venta		Idem de las ventas.	Diferencias que resultan á favor de los dueños.
		Pesos.	Cént.		
1	Un par aretes de oro con diez perlas y seis perlititas. T. núm. 8697.	2	24	4	1 76
2	Un reloj de oro esmaltado núm. 44.808 con su cairel, mosqueton, gancho y dos dijes de oro. T. núm. 8730.	10	87	13 25	2 38
3	Una sortija de oro con una piedra de color y un par aretitos de tumbaga. T. núm. 8749.	2	15	2 32	» 17
5	Un reloj de plata remontuir núm. 9.247. T. núm. 8768.	2	39	7 124	4 734
6	Una sortija de oro con un diamante y dos diamantitos. T. núm. 8783.	10	79	11 60	» 81
7	Una peineta de carey con oro, un par aretes de id., una peineta de carey con tumbaga y una orquilla de id. T. núm. 8791.	2	16	2 40	» 24
8	Una sortija de oro con un diamante de color y dos turquesas. T. núm. 8813.	4	32	4 70	» 38
9	Ocho chapas de plata, ocho azas de id. y dos cucharas de id. con iniciales P. J. T. núm. 8817.	11	904	13 50	1 594
17	Una sortija de oro con perlititas. T. núm. 8884.	2	22	3 624	1 404
18	Una peineta de carey con oro y seis id. de tumbaga. T. núm. 8895.	2	24	4 062	1 822
20	Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 8907.	19	67	25 874	6 204
21	Una cruz de oro con seis perlas, una sortija de id. con siete id., otra id. de id. con un id. y nueve perlititas y un par de clavos de id. con diez y seis perlas. T. núm. 8912.	10	94	14 624	3 684
22	Un reloj de plata núm. 207.546 con su cairel de cobre. T. núm. 8949.	2	31	5 686	3 376
25	Dos sortijas de oro con turquesas y perlititas y un par de dormilonas de id. con dos piedras de color. T. núm. 9009.	3	24	3 874	» 634
27	Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 9032.	26	88	29 50	2 62
29	Dos alfileres de oro con dos piedras imitadas, una de ellas mellada. T. núm. 9063.	1	10	1 80	» 70
30	Dos sortijas de oro, una de ellas rota con cuatro perlas. T. núm. 9090.	4	32	5 25	» 93
31	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga. T. núm. 9100.	1	08	1 40	» 32
33	Una peineta de oro y carey con perlititas un par aretes de id. con turquesas imitadas y una sortija de id. con dos piedras de color y perlititas. T. núm. 9120.	10	82	13 25	2 43
34	Un reloj de plata núm. 43905. T. número 9127.	1	16	2 936	1 776
36	Una sortija de oro con 3 perlas. T. núm. 9166.	1	14	2 50	1 36
37	Un rosario de oro y avalorio con lazo y relicario de tumbaga, un par aretes de pelo y oro y otro id. de tumbaga. T. núm. 9179.	2	25	4 374	2 124
39	Un par de dormilonas de oro con dos brillantes T. núm. 9214.	137	31	205	» 67 69

Lotes.	Designacion de las alhajas.	Importes de los préstamos, intereses y 5 p ^o comisión de venta		Idem de las ventas.	Diferencias que resultan á favor de los dueños.
		Pesos.	Cént.		
41	Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 9245.	21	53	24 124	2 594
42	Una peineta de oro y carey con perlas y perlititas y un rosario de oro con su lazo y relicario de id. T. núm. 9251.	10	92	15 124	4 204
44	Dos pares de clavos de oro con perlititas y dos sortijas de id. T. núm. 9286.	6	74	13	» 6 26
46	Una sortija de oro con seis perlititas y un boton de id. con una perla. T. núm. 9293.	3	23	3 686	» 45 6
47	Un reloj de plata con sus dos tapas de cristal sistema Ingles. T. núm. 9296.	1	27	5 25	3 98
48	Una peineta de carey con oro, una sortija de id. con una perla y dos perlititas y un rosario de id. y coral con su lazo y relicario de tumbaga. T. núm. 9302.	4	45	7 874	3 424
49	Una peineta de oro con coral, un par de clavos de id. con id. y dos pares aretes de oro uno de ellos con doce perlititas. T. núm. 9305.	5	46	7 624	2 164
50	Una peineta de carey con oro y una sortija de tumbaga. T. núm. 9312.	1	12	2 10	» 98
51	Una peineta de carey con oro y una aguja de tumbaga. T. núm. 9316.	1	11	1 90	» 79
53	Una peineta de carey con oro. T. núm. 9352.	1	07	1 20	» 13
54	Una sortija de oro con una perla y un boton de id. con un id. T. núm. 9358.	2	19	3 25	1 06
55	Dos sortijas de oro con tres brillantitos y tres diamantitos, un boton de id. con un diamantito y un par de criollas de id. T. núm. 9382.	8	63	10 124	1 494
56	Un par aretes de oro con perlititas. T. núm. 9385.	1	11	2	» 89
57	Una sortija de oro con siete perlititas. T. núm. 9389.	1	11	1 936	» 826
58	Una sortija de oro con cuatro perlititas. T. núm. 9390.	1	08	1 40	» 32
60	Una peineta de carey con tumbaga, una sortija de id., un relicario con su lazo de id., un par de criollas de plata con dos perlititas, una sortija de oro con una piedra de color y perlititas y una aguja de tumbaga. T. núm. 9422.	2	23	4 124	1 894
63	Un guardapelo de oro. T. núm. 9548.	2	23	4	» 1 77
64	Medio aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de una peineta, un clavo un par aretes y un alfiler. T. núm. 9553.	20	49	44	» 23 51
66	Medio aderezo de oro esmaltado con ópalos, piedras de color, diamantitos y perlititas, compuesto de un prendedor y un par de pendientes. T. núm. 243.	25	83	37	» 11 17
67	Una sortija de oro con un brillante pequeño y ocho brillantitos. T. núm. 244.	20	21	20 40	» 19
68	Una sortija de oro con cinco brillantes pequeños. T. núm. 246.	20	21	20 40	» 19
Total		435	724	613 182	177 45 6

Manila 21 de Febrero de 1885.—El Contador.—Vicente Gorostiza.—V. B.
—El Director, Muñoz.
Nota.—Los números 4, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 23, 24, 25, 32, 35, 33, 40, 43, 45, 52, 59, 61, 62 y 65 fueron rescatados y renovados.
Otra.—Los números 15, 16 y 26 no ha habido postor.
Manila fecha ut supra.

COMISARIA DE GUERRA DE MANILA.

Inspeccion de Utensilios.

Pliego de precios límites para la subasta que ha de celebrarse el dia veintiseis de Marzo próximo con objeto de contratar el lavado y planchado de las ropas del servicio de utensilios en esta Capital.

	Pesos.	Cént.
Por el lavado y planchado de cada ciento de sábanas ó mantas; dos pesos veinticinco céntimos.	2	25
Por el idem idem de idem de fundas de cabezal ó cabezales sin relleno; un peso veinticinco céntimos.	1	25

Manila 28 de Febrero de 1885.—Rafael Rioja. 2

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Secretaría.

La licitacion pública del suministro de efectos necesarios en el Arsenal de Cavite ascendentes en pliego á pfs. 283 86 anunciada para el 28 del actual, tendrá lugar en la Comandancia general del referido establecimiento en vez de la del Apostadero, bajo las mismas condiciones marcadas en el pliego inserto en la «Gaceta» de esta Capital núm. 56 de 7 del corriente.

Lo que se anuncia de orden superior para noti-

cia de los que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Manila 7 de Marzo de 1885.—Rafael Ramos Izquierdo. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por un error material se ha consignado en el pliego de proposiciones del arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Samar y que aparece publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 49 del presente año, que la cantidad en que debe consistir el depósito provisional para licitar es la de pfs. 60, debiendo ser la de pfs. 120 equivalente al cinco por ciento del importe total del arriendo; lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Manila 6 de Marzo de 1885.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y reselo de pesas y medidas del 3 er grupo de la provincia de la Laguna, á perjuicio del rematante D. Jacinto Aguilar, bajo el tipo en progresion ascendente, de 617 50 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de con-

diciones publicado en la «Gaceta» núm. 51 de 20 de Febrero de 1884. El acto tendrá lugar ante la junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 7 de Marzo de 1885.—Enrique Barrera y Caldés.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del suministro de raciones á los presos oobres de la provincia de Samar bajo el tipo en progresion descendente; de 8 518 céntimos de peso por cada racion diaria y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 85 de 25 de Marzo de 1884. El acto tendrá lugar ante la junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 7 de Abril próximo las diez en punto de su mañana.

vecino de Samal, Mariano Mapilisan, vecino de Orion y Segundo de la Cruz, vecino de Limay, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 1400 que se instruye en este Juzgado contra los mismos sobre robo en cuadrilla, pues de hacerlo así les oíré y terminaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndoles sucesivas diligencias en los Estrados del Juzgado parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Balanga á 27 de Febrero de 1885.—Mariano Gil Virseda.—Por mandado de su Sría., Cipriano del Rosario. 3

Don Jesus Calvo Romeral, Juez de primera instancia de esta provincia de Cavite, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Epifanio Velaño y Cesario Casaganan, ofendidos en la causa núm. 4017 de este Juzgado contra Tranquilino Duélas y otros por detención, ilegal y lesiones, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en dicho Juzgado á declarar sobre unos extremos que interesa la carta orden de la Superioridad la Real Audiencia de estas Islas, referente á dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Puerto de Cavite á 3 de Marzo de 1885.—Jesus Calvo Romeral.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez. 3

Don José Bueren y Zea-Bermudes, Administrador de Hacienda Pública de la provincia de Batangas, Alcalde mayor y Juez sustituto de 1.ª instancia de la misma, por enfermedad del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Federico Pagdonsolan, conocido por Pedro procesado en la causa núm. 9044 que se instruye en este Juzgado por vagancia, que se fugó de los trabajos públicos de esta Cabecera en tres de Diciembre último, el cual es indio, soltero, de veintidos años de edad, natural y vecino de S. Juan, de estatura baja, cuerpo delgado, color negro, cara redonda, ojos pardos, pelo negro, nariz, boca y orejas regulares, barbilampiña con una cicatriz en la sien izquierda hacia la puntilla del ojo, hijo de Pedro y de Ezequiela Borrnel, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta de la citada causa, apercibido de que si no lo verificare dentro de dicho término, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones que le conciernan con los Estrados del Juzgado, siguiéndose la causa por todos sus trámites en su ausencia y rebeldía.

Dado en Batangas á 28 de Febrero de 1885.—José Bueren.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Eulalio Mendoza, procesado en la causa núm. 9160 que se instruye en este Juzgado por robo, se fugó de los trabajos públicos de esta Cabecera en tres de Diciembre último, el cual es indio, soltero, de veintiocho años de edad, natural de Taal, vecino de Ibaan y de estatura baja, cara redonda, color trigueño, barba poca, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, cuerpo, boca, frente y orejas regulares, y sin otra señal particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á defenderse del cargo que contra él resulta de la citada causa, apercibido de que si no lo verificare dentro de dicho término se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones que le conciernan con los estrados del Juzgado siguiéndose la causa por todos sus trámites en su ausencia y rebeldía.

Dado en Batangas á 28 de Febrero de 1885.—José Bueren.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao. 3

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Abdon Eleto Fernando y Diego Lanoza, el

primero mestizo sangley, natural de S. Rafael y vecino de Calococan, provincia de Manila, casado, labrador, de treinta y siete años de edad, y el último indio, natural y vecino de Calococan, soltero, jornalero, de veintiseis años de edad, habitante del barrio de Loma, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que les resulta en la causa núm. 5123 que instruyo por robo; apercibidos que si así lo hiciere, se les oír á administrar justicia y de lo contrario, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Bulacan á 3 de Marzo de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez. 2

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Felipe de la Cruz, natural y vecino de S. Miguel de Mayumo, soltero, de veintisiete años de edad, labrador, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resulta en la causa núm. 5119 que instruyo por hurto, apercibido que si así lo hiciere, se le oír á administrar justicia y de lo contrario, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Bulacan á 28 de Febrero de 1885.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez. 2

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo llamado Cabeza Mariano, vecino de Malolos de la provincia de Bulacan, para que por el término de nueve días, se presente en este Juzgado á prestar su declaracion en la causa núm. 4011 contra Juliana Catacutan y otros por robo en cuadrilla con detención ilegal y lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de San Isidro á 2 de Marzo de 1885.—Rafael Atienza. Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airoso. 3

Don Francisco Enriquez y Villanueva, Alcalde mayor del Distrito de Quiapo y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en el actual y pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Regino Legaspi, indio, viudo, de treinta años de edad, natural y vecino del arrabal de Tondo, de oficio sastre, sin instruccion, procesado en la causa núm. 4807 que se sigue por quebrantamiento de caucion juratoria; para que en el plazo de treinta días se presente en dicho Juzgado para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no haciéndolo en el citado plazo, se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Quiapo 5 de Marzo de 1885.—Francisco Enriquez.—Por mandado de su Sría., P. del Barrio. 2

Don Crescencio Rebullida Sanz, Teniente graduado Alférez de la tercera Subdivision de la Seccion de Guardia Civil Veterana y Fiscal nombrado para la instruccion del oportuno sumario en averiguacion de los motivos que haya tenido para desertarse el guardia de segunda clase de la cuarta Subdivision Atanasio Bernicio.

Ignorándose el paradero de dicho individuo y usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado guardia, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» se presente á dar sus descargos en esta fiscalía ó en cualquiera de los Cuartelillos que ocupa la fuerza del Cuerpo.

Tondo 5 de Marzo de 1885.—Crescencio Rebullida.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo recaida en las diligencias criminales que se instruyen contra D. Catalino del Rosario, sobre estafa; se cita y llama al testigo ausente Francisco Tauaguin, para que dentro del término de nueve días, se presente en este Juzgado para declarar en dichas diligencias, bajo apercibi-

miento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo 3 de Marzo de 1885.—Bernardo P. nandez.

Don Alfonso Gonzalez Novelles, Coronel Comandante de Infanteria, Gobernador P. M. y Subdelegado de Ramos Locales del distrito de Leyte. Hago saber: que en la caja de esta Subdelegacion se ha ingresado en esta fecha la cantidad de pesos, veintiuno, siete octavos céntimos, mitad de la de doce pesos, cuarenta y tres, seis octavos céntimos, en que se remató el carabao que cogido en el pueblo de Dagami del expresado distrito y remitido á esta dicha Subdelegacion, ha sido declarado comiso por no haberse presentado el dueño dentro del plazo, que al efecto se le ha señalado, y vendido pública subasta en esta misma fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de ganado mayor aprobado en Real orden de 19 de Agosto de 1862.

Dado en Tacloban á 23 de Febrero de 1885.—Alfonso G. Novelles.—Por mandado de su Sría., Juan Galenzoga.—Leon Domingo.

Don Justo Martinez y Ceruty, Capitan graduado, Teniente de la 9.ª Compañía del 2.º Tercio de Guardia Civil y Juez Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, cito por el presente tercer edicto y emplazo por el término de diez días, á contar desde la fecha de la insercion del mismo, al ciudadano llamado Tau-Cunco, avecinado en el pueblo de Solano de la provincia de Nueva Vizcaya; para que se presente en esta Fiscalía sita en la casa Cuarta situada en el Quiangan, donde ha de prestar declaracion en sumaria que se instruye por queja producida por el mismo contra un guardia de primera clase de la ante dicha compañía; advirtiéndole que no verificar su presentacion será juzgado en rebeldía.

Quiangan 26 de Febrero de 1885.—Justo Martinez y Ceruty.

Don Enrique Velasco y Serrano, Alférez de Regimiento de Infantería Iberia N.º 2 y Fiscal militar del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra Catalino Arboleda Saval, por el delito de primera desercion; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en el Cuartel de la Luneta, á responder á los cargos que contra él resulta en dicha sumaria; pues de no verificarlo así dentro del espresado plazo se sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se consignará en la «Gaceta oficial» y Diario de avisos.

Dado en Manila á 3 de Marzo de 1885.—Enrique Velasco y Serrano.

Don José de Senespleda y Tapia, Alférez de la primera Compañía del primer tercio de la Guardia Civil, Comandante de la cuarta Seccion de la misma y Fiscal nombrado en la sumaria que se instruye contra los autores de resistencia á una patrulla de guardia Civil, del puesto de Angat en la mañana del veintiocho de Enero último.

En uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas de S. M. el Rey (q. D. g.) como Juez Fiscal, por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á la cuadrilla de remontados que en la mañana del veintisiete de Enero último, en el barrio de Mabilang-bilang del pueblo de Norzagaray asaltaron la casa del vecino Andrés San Pedro infliriéndole una herida en un muslo y al día siguiente opusieron tenaz resistencia á una patrulla de guardia Civil, en cuya lucha quedó muerto en el campo uno de los malhechores; para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten en esta Fiscalía, sita en S. Miguel de Mayumo y cuartel de Guardia Civil, á responder á los cargos que en la misma les resultan, bien entendido que de no verificarlo serán juzgados en rebeldía por el Consejo de guerra competente.

Dado en S. Miguel de Mayumo á 26 de Febrero de 1885.—José Senespleda y Tapia.